

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración: — Intervención de Fondo  
de la Diputación Provincial — Teléfono 1700  
10 de la Diputación Provincial. — Tel 1700

Martes 6 de Febrero de 1962

Núm. 30 •

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Suplerioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Manuel Alfageme López, Auxiliar Recaudador de la Zona de León 2.<sup>a</sup> pueblos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha uno de Febrero de 1962, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen. cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 27 de Febrero de 1962, en el Juzgado de Paz de Santovenia de la Valdoncina, a las once horas.

Deudor: Venancio Colado  
de la Fuente

Una finca sita en término de Quintana de Raneros, del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, al pago «El Monte», de 6,49 áreas. Linda: Norte, Andrés Nicolás; Sur, Maximino Febrero; Este, Miguel González; Oeste, Marcelo González. Capi-

talización de las mismas, 80 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 53,33 pesetas.

Otra en el mismo término y sitio, de 9,39 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, Agapito Rodríguez; Este, Francisco González, y Oeste, Alejandro Valcárcel. Capitalización de las mismas, 100 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 66,66 pesetas.

Otra en el mismo término y sitio, que llaman «Fontanilla», trigal-centenal, de 9,39 áreas. Linda: Norte, valle; Sur, Pedro Fidalgo; Este, Mariano Gómez; Oeste, Hros. de Gregorio González. Capitalización de las mismas, 100 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 66,66 pesetas.

Otra en el mismo término y sitio, que llaman «El Valle», trigal, de 9,39 áreas. Linda: Norte, camino; Sur y Este, Miguel González; Oeste, Isidro Gutiérrez. Capitalización de las mismas, 100 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 66,66 pesetas.

Otra en el mismo término y sitio, que llaman «El Castro», trigal centenal, de 9,39 áreas. Linda: Norte, se ignora, Sur y Este, Demetrio Nicolás; Oeste, Marcelo González. Capitalización de las mismas, 900 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 600 pesetas.

Otra al mismo término y sitio que

llaman «Valdoviñas», trigal, de 4,60 áreas; linda: Norte, Rabadillo; Sur, Laureano Pertejo; Este, Su partija; Oeste, Gorgonio Nicolás. Capitalización de las mismas, 40 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 26,66 pesetas.

Otra al mismo término y sitio que llaman «Tras el Morcillo», viña, de 4,70 áreas; linda: Norte, camino; Sur y Este, Catalina Pertejo; Oeste, Nicolás Fidalgo. Capitalización de las mismas, 100 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 66,66 pesetas.

Otra al mismo término y sitio que llaman «La Marisica», viña, de 9,39 áreas; linda: Norte, se ignora; Sur y Este, Gervasio Gutiérrez; Oeste, Alejandro Pertejo. Capitalización de las mismas, 200 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 133,33 pesetas.

Otra al mismo término y sitio que llaman «Valdoviñas», viña, de 4,70 áreas; linda: Norte, Santiago Rodríguez; Sur, su partija; Este, Celestino Salvadores; Oeste, camino vecinal. Capitalización de las mismas, 200 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 133,33 pesetas.

La mitad oeste de otra en el mismo término y sitio que llaman «La Varga», cuya superficie total es de 4,69 áreas y cultivo viñedo. Linda: Norte, Hros. de Gregorio González; Sur, Eduardo Méndez; Este, finca

del Capital, y Oeste, Francisco González. Capitalización de las mismas, 180 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 120 pesetas.

Otra al mismo término y sitio, que llaman «La Varga», viña de 4,70 áreas. Linda: Norte, Mauricio Acevedo; Sur, Lucas Martín; Este, Andrés Nicolás, y Oeste, Angel Fierro. Capitalización de las mismas, 100 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 33,33 pesetas.

La mitad sur de otra finca centenal al mismo término y sitio, que llaman «Los Quiñones del Monte», de 9,39 áreas total. Linda: Norte, Francisco González; Sur, Julio Nicolás; Este, se ignora; Oeste, camino. Capitalización de las mismas, 180 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 120 pesetas.

Otra al mismo término y sitio, que llaman «La Devesa», centenal, de 4,70 áreas. Linda: Este, Francisco González; Norte y Sur, camino; Oeste, Miguel López. Capitalización de las mismas, 40 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 26,66 pesetas.

La mitad sur de otra en el mismo término y sitio, que llaman «La Rastro», triguero, de 9,39 áreas de cabida total. Linda: Norte, Alejandro Pertejo; Este, Rabadillo; Sur, Alejandro Valcárcel, y Oeste, Juan Villanueva. Capitalización de las mismas, 1.880 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 626,66 pesetas.

Las dos terceras partes al este de otra finca en el mismo término y sitio, que llaman «Cajo Varga», de 28 17 áreas, de las 46 95 áreas de superficie total. Linda: Norte, camino; Este, Marcelo González, y Oeste, Gorgonio Nicolás. Capitalización de las mismas, 4 920 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 3.280 pesetas.

Otra tierra centenal al mismo término y sitio, que llaman «Las Quemadas», de 9,39 áreas; linda: Norte, camino; Sur, Diego Fernández; Este, Cruz Valcárcel, y Oeste, Alejandro Valcárcel. Capitalización de la misma, 100 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 66,66 pesetas.

Una casa en el mismo pueblo y sitio que llaman «Barrio de Raneros», construída con tierra apisonada y cubierta de teja. Consta de pajar y cuadras con sus correspondientes puertas y portal; linda: Norte, calle de las Eras; Sur, Elías Alonso; Este, Nicolás Fidalgo, y Oeste, Alejandro Valcárcel. Capitalización de las mismas, 400 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 266,66 pesetas.

### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación suplementaria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida; por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales N.º 4 del art. 104).

En León, a 1 de Febrero de 1962. El Recaudador, Manuel Alfigeme López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 483

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza en período voluntario correspondiente al primer trimestre del año actual, de las contribuciones Rústica, Urbana, Impuesto Industrial (Licencia Fiscal), Rendimientos trabajo personal Licencia Fiscal y

Arbitrio municipal Rústica—Ayuntamientos de La Pola de Gordón y La Robla—y Arbitrio municipal Urbana—Ayuntamientos de La Pola de Gordón, La Robla y Cimanes del Tejar

En cuanto al Impuesto Industrial Licencia Fiscal la cobranza en el citado trimestre queda limitada a los Ayuntamientos que a continuación se detallan:

#### Zona de León 1.ª

León Capital

#### Zona de León 2.ª Pueblos

Armunia  
Carrocera  
Chozas de Abajo  
Cimanes del Tejar  
Mansilla Mayor  
Valverde de la Virgen  
Villadangos del Páramo  
Sariegos  
Cuadros

#### Zona de Astorga

Brazuelo  
Astorga  
Benavides de Orbigo  
Carrizo de la Ribera  
Castrillo de los Polvazares  
Hospital de Orbigo  
Lucillo  
Luyego  
Llamas de la Ribera  
Magaz de Cepeda  
Santa Marina del Rey  
Villamejil

#### Zona de La Bañeza

Alija del Infantado  
Bercianos del Páramo  
Bustillo del Páramo  
Castrillo de la Valduerna  
Castroalbón  
Castrocontrigo  
Cebrones del Río  
Destriana  
Antigua (La)  
Laguna Dalga  
Pobladura de Pelayo García

#### Zona de Murias de Paredes

Cabrillanes  
Omañas (Las)  
Barrios de Luna (Los)  
Sena de Luna

#### Zona de Ponferrada

Borrenes  
Cabañas Raras  
Carucedo  
Castrillo de Cabrera  
Castropodame  
Congosto  
Noceda  
Cubillos del Sil  
Encinedo  
Fresnedo  
Folgo de la Ribera  
Barrios de Salas (Los)

#### Zona de Riaño

Acebedo  
Boca de Huérgano  
Burón

Cistierna  
Crémenes  
Maraña  
Puebla de Lillo

Zona de Sahagún

Almanza  
Bercianos del Real Camino  
Calzada del Coto  
Canalejas  
Castrotierra  
Cea  
Cebanico  
Cubillas de Rueda  
Burgo Ranero (El)  
Escobar de Campos  
Galleguillos de Campos  
Gordaliza del Pino  
Grajal de Campos  
Joarilla de las Matas  
Joara  
Vega de Almanza (La)  
Villamol

Zona de Valencia de Don Juan

A gadefe  
Ardón  
Cabrerros del Río  
Campazas  
Campo de Villavidel  
Castilfalé  
Castrofuerte  
Cimanes de la Vega  
Corbillos de los Oteros  
Cubilla de los Oteros  
Fresno de la Vega  
Fuentes de Carbajal  
Gordoncillo  
Gusendos de los Oteros  
Izagre  
Matadeón de los Oteros  
Matanza  
Villademor de la Vega  
Villamañán

Zona de La Vecilla

Cármenes  
Vegacervera  
Villamanán  
Zona de Villafranca del Bierzo  
Arganza  
Baiboa  
Berlanga del Bierzo  
Cacabelos  
Camponaraya  
Corullón  
Carracedelo

Los recibos del citado impuesto y periodo correspondientes a los restantes Ayuntamientos de la provincia, serán puestos al cobro en el segundo trimestre del año actual.

Los contribuyentes podrán hacer efectivos sus recibos durante los días señalados del mes de Febrero en el Municipio de su vecindad y desde el día primero al diez de Marzo, ambos inclusive, en la capitalidad de la zona.

A los efectos consiguientes del apartado anterior, se hace saber a los contribuyentes de la zona de La Vecilla, que por Orden Ministerial de 11 de Diciembre de 1961 ha sido designada nueva capitalidad de dicha zona, el pueblo de Boñar.

Transcurrida la fecha del diez de Marzo próximo, quedarán los recibos en las Oficinas recaudatorias a disposición de los contribuyentes, con el recargo del 20 por 100 sin más notificación, previniéndoles que si satisfacen dichos débitos durante los días 21 al 31, inclusivos, de dicho mes, el recargo se reducirá al diez por ciento.

A todo contribuyente o persona encargada que reclame un recibo y no le fuera entregado, deberá facilitarse por el Recaudador una papeleta haciendo constar tal extremo, siempre que el contribuyente de que se trate figure inscrito en los documentos cobratorios, quedando con ello exento del recargo de apremio.

Las Oficinas recaudatorias de las capitalidades de zona, se hallarán abiertas al público como mínimo durante cuatro horas diarias en el mes de Febrero, y ocho — cuatro por la mañana y cuatro por la tarde — en los diez primeros días de Marzo, de conformidad con lo dispuesto en el número 5 del artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación.

En el actual trimestre se ponen también al cobro los recibos del Impuesto de Trabajo Personal por accidental.

León, 30 de Enero de 1962.—El Tesorero de Hacienda, José Tomás Biosca.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 450

ITINERARIO

para la cobranza en período voluntario del primer trimestre de 1962

Zona de León (pueblos)

Armunia, día 9 de Febrero.  
Carrocera, 7 de id.  
Cimanes del Tejar, 26 y 27 id.  
Cuadros, 5 y 6 id.  
Chozas de Abajo, 19, 20 y 21 id.  
Garrafe, 7 y 8 id.  
Gradefes, 13, 14, 15 y 16 id.  
Mansilla Mayor, 24 id.  
Mansilla de las Mulas, 22, y 23 id.  
Onzonilla, 17 id.  
Rioseco de Tapia, 12 de id.  
Santovenia de la Valdoncina, 7 id.  
San Andrés del Rabanedo, 16 y 17 id.  
Sariegos, 19 de id.  
Valdefresno, 20 y 21 de id.  
Valverde de la Virgen, 5 y 6 id.  
Vega de Infanzones, 20 y 21 id.  
Vegas del Condado, 8 y 9 id.  
Villadangos, 6 de id.  
Villaquilambre, 13 y 14 id.  
Villasabariego, 13, 14 y 15 de id.  
Villaturiel, 8 y 9 de id.

Zona de Astorga

Astorga, durante todo el período.  
Benavides, 5 y 6 de Febrero.  
Brazuelo, 14 de id.  
Carrizo de la Ribera, 20 y 21 de id.  
Castrillo de los Polvazares, 24 id.  
Hospital de Orbigo, 24 id.  
Lucillo, 17 de id.  
Luyego de Somoza, 14 y 15 id.  
Llamas de la Ribera, 18 y 19 de id.  
Magaz de Cepeda, 7 de id.  
Quintana del Castillo, 19 y 20 de id.  
Rabanal del Camino, 15 de id.

San Justo de la Vega, 17 de id.  
Santa Colomba Somoza, 16 id.  
Santa Marina del Rey, 26 y 27 id.  
Santiagomillas, 21 de id.  
Truchas, 22 y 23 id.  
Turcia, 22 y 23 id.  
Valderrey, 27 y 28 de id.  
Val de San Lorenzo, 26 de id.  
Villagatón, 12 y 13 de id.  
Villamejil, 9 y 10 id.  
Villaobispo de Otero, 17 de id.  
Villerejo de Orbigo, 12, 13 y 14 id.  
Villares de Orbigo, 15 y 16 de id.

Zona de La Bañeza

Alija del Infantado, 9 y 10 de Febrero.  
La Antigua, 7 y 8 de id.  
La Bañeza, durante todo el período.  
Bercianos del Páramo, 12 y 13 id.  
Bustillo del Páramo, 15 y 16 de id.  
Castrillo de la Valduerna, 1 id.  
Castroalbón, 19 y 20 de id.  
Castrocontrigo, 22, 23 y 24 de id.  
Cebrones del Río, 1 de id.  
Destriana, 2 y 3 id.  
Laguna Dalga, 17 de id.  
Laguna de Negrillos, 16 y 17 de id.  
Palacios de la Valduerna, 4 de id.  
Pobladura de Pelayo Garfa, 19 de id.  
Pozuelo del Páramo, 2 de id.  
Quintana del Marco, 19 de id.  
Quintana y Congosto, 8 y 9 de id.  
Regueras de Arriba, 3 de id.  
Riego de la Vega, 5 y 6 de id.  
Roperuelos del Páramo, 5 y 6 de id.  
San Adrián del Valle, 5 de id.  
San Cristóbal de la Polantera, 13 y 14 de id.  
San Esteban de Nogales, 18 de id.  
San Pedro Bercianos, 20 de id.  
Santa Elena de Jamuz, 10, 11 y 12 de id.

Santa María de la Isla, 25 de id.  
Santa María del Páramo, 20 y 21 de id.  
Soto de la Vega, 15 y 16 de id.  
Urdiales del Páramo, 21 y 22 de id.  
Valdefuentes del Páramo, 10 id.  
Villamontán de la Valduerna, 11 de id.  
Villazala, 12 de id.  
Zotes del Páramo, 23 y 24 de id.

Zona de Murias de Paredes

Las Omañas, día 5 de Febrero.  
Valdesamario, 6 id.  
Santa María de Ordás, 8 de id.  
Campo de la Lomba, 9 de id.  
Vegarienza, 10 de id.  
Riello, 12 de id.  
Soto y Amío, 13 de id.  
Los Barrios de Luna, 14 de id.  
Cabrillanes, 16 de id.  
Láncara de Luna, 17 de id.  
Palacios del Sil, 20 de id.  
Villablino, 21, 22 y 23 de id.  
San Emiliano, 26 y 27 de id.  
Murias de Paredes, durante todo el período.

Zona de Ponferrada

Bembibre, 5, 6 y 7 de Febrero.  
Benuza, 14 de id.  
Borrenes, 17 de id.  
Cabañas Raras, 6 de id.  
Carucedo, 16 de id.  
Castrillo de Cabrera, 22 y 23 de id.  
Castropodame, 7 y 8 de id.  
Congosto, 26 de id.  
Cubillos del Sil, 6 de id.  
Encinedo, 23 y 24 de id.  
Folgo de la Ribera, 12 y 13 de id.  
Fresnedo, 5 de id.  
Igüña, 16 y 17 de id.  
Los Barrios de Salas, 9 y 10 de id.  
Molinaseca, 19 id.  
Noceda, 9 y 10 de id.

Páramo del Sil, 14 y 15 de id.  
 Ponferrada, durante todo el período.  
 Priaranza del Bierzo, 19 y 20 de id.  
 Puente Domingo Flórez, 15 de id.  
 San Esteban de Valdeusa, 19 de id.  
 Toreno del Sil, 23 y 24 de id.

#### Zona de Riaño

Acebedo, 20 de Febrero.  
 Boca de Huérgano, 2 de id.  
 Burón, 19 y 21 de id.  
 Cistierna, 24 a 28 de id.  
 Crémenes, 3 de id.  
 Maraña, día 20 de id.  
 Oseja de Sajambre,  
 Pedrosa del Rey, 1 de id.  
 Posada de Valdeón, 14 a 16 de id.  
 Prado de la Guzpeña, 6 de id.  
 Prioro, 8 de id.  
 Puebla de Lillo, 12 de id.  
 Renedo de Valdetuéjar, 10 de id.  
 Reyero, 13 de id.  
 Riaño, durante todo el período.  
 Sabero, 16 y 17 de id.  
 Salamón, 5 de id.  
 Valderrueda, 7 y 9 de id.  
 Vegamián, 13 de id.

#### Zona de Sahagún

Almanza, día 19 de Febrero.  
 Bercianos del Camino, 16 de id.  
 Calzada del Coto, 3 de id.  
 Canalejas, 18 id.  
 Castrotierra, 19 id.  
 Cea, 14 y 15 id.  
 Cebanico, 16 id.  
 Cubillas de Rueda, 8 y 9 id.  
 Escobar de Campos, 5 de id.  
 El Burgo Ranero, 1 y 2 de id.  
 Galleguillos de Campos, 13 y 14 de id.  
 Gordaliza del Pino, 21 id.  
 Grajal de Campos, 15 y 16 de id.  
 Joara, 26 de id.  
 Joarilla de las Matas, 12 y 13 id.  
 La Vega de Almanza, 17 id.  
 Sahagún, durante todo el período.  
 Santa Cristina de Valmadrigal, 22 y 23 de id.  
 Santa María Monte de Cea, 22 y 23 id.  
 Saelves del Río, 26 de id.  
 Valdepolo, 5, 6 y 7 de id.  
 Vallecillo, 20 de id.  
 Villamartin de Don Sancho, 24 de id.  
 Villamol, 27 de id.  
 Villamoratiel, 24 de id.  
 Villaselán, 25 de id.  
 Villaverde de Arcayos, 15 de id.  
 Villazanzo de Valderaduey, 8 y 9 id.

#### Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, días 12 y 13 de Febrero.  
 Ardón, 1 y 2 de id.  
 Cabrerros del Río, 6 de id.  
 Campazas, 8 id.  
 Campo de Villavidel, 15 id.  
 Castillalé, 1 id.  
 Castrofuerte, 5 id.  
 Cimanes de la Vega, 3 y 5 de id.  
 Corbillos de los Oteros, 9 de id.  
 Cubillas de los Oteros, 18 de id.  
 Fresno de la Vega, 4 y 5 de id.  
 Fuentes de Carbajal, 7 id.  
 Gordoncillo, 2 y 3 de id.  
 Gusendos de los Oteros, 25 de id.  
 Izagre, 12 de id.  
 Matadón de los Oteros, 24 de id.  
 Matanza, 13 de id.  
 Pajares de los Oteros, 10 y 11 de id.  
 San Millán los Caballeros, 8 de id.  
 Santos Martas, 16 y 17 de id.  
 Toral Guzmanes, 16 y 17 de id.  
 Valdemora, 7 de id.  
 Valderas, 19, 20, 21 y 22 de id.  
 Valdevimbre, 9 y 10 de id.

Valencia de Don Juan, durante todo el período.  
 Valverde Enrique, 14 de id.  
 Villabraz, 1 de id.  
 Villacé, 23 y 24 de id.  
 Villademor de la Vega, 14 y 15 de id.  
 Villafar, 8 de id.  
 Villaornate, 10 id.  
 Villamandos, 6 y 7 de id.  
 Villamañán, 21 y 22 de id.  
 Villanueva de las Manzanas, 23 de id.  
 Villaquejada, 19 y 20 de id.

#### Zona de La Vecilla

Santa Colomba de Curueño, 1 y 2 de Febrero.  
 Vegaquemada, 3 y 5 de id.  
 La Robla, 6, 7 y 8 de id.  
 La Pola de Gordón, 9, 10 y 12 de id.  
 Matallana, 14 y 15 de id.  
 La Ercina, 16 y 17 de id.  
 Villamanín, 19 y 20 de id.  
 Cármenes, 21 y 22 de id.  
 Valdepiélago, 23 de id.  
 Valdeteja, 23 de id.  
 Valdelugeros, 24 de id.  
 La Vecilla, 26 y 27 de id.  
 Vegacervera, 28 de id.  
 Boñar, durante todo el período.

#### Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, día 8 y 9 de Febrero.  
 Balboa, 14 de id.  
 Barjas, 12 y 13 de id.  
 Berlanga, 8 id.  
 Cacabelos, 19 y 20 de id.  
 Camponaraya, 6 y 7 de id.  
 Candín, 7 de id.  
 Carracedelo, 21 y 22 id.  
 Corullón, 14 de id.  
 Fabero, 7 y 8 de id.  
 Oencia, 14 y 15 de id.  
 Paradaseca, 9 id.  
 Peranzanes, 27 de id.  
 Sancedo, 10 de id.  
 Sobrado, 16 y 17 de id.  
 Toral de los Vados, 15 de id.  
 Trabadelo, 19 de id.  
 Valle de Finolledo, 5 y 6 de id.  
 Vega de Espinareda, 5 y 6 id.  
 Vega de Valcarpe, 15 y 16 de id.  
 Villafranca, durante todo el período.

4724

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Quintín Fernández Díez, en concepto de Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes Presa de los Villaverdes, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río Torío, margen izquierda, en término municipal de Garrafe de Torío, al sitio denominado La Bimbre, con destino a riegos, a favor de dicha Comunidad de Regantes.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada pre-

ventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Garrafe de Torío, o en esta Comisaría sita en Valladolid calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 2 332).

Valladolid, 23 de Enero de 1962.  
 El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

301 Núm. 148. - 115,50 ptas.

### Administración de justicia

#### Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que ante este Juzgado se siguen a instancia del Procurador don Mario Crespo y Crespo, en nombre y representación de D. Arturo López Guedelia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Veguellina de Orbigo, contra la herencia indivisa de D. José Antonio Matilla Benavides, vecino que fue de Veguellina de Orbigo, representada por su administrador D. Manuel Gordón Villares, mayor de edad, casado, médico y vecino de Benavides de Orbigo, contra D. Celso Matilla Benavides, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Hospital de Orbigo, y contra todas las demás personas desconocidas que puedan tener interés en la herencia mencionada, sobre reclamación de 117.000 pesetas procedentes de dos contratos de préstamo, por medio de la presente cédula y a tenor de lo que dispone el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento a todas cuantas personas desconocidas puedan tener interés en la herencia del expresado D. José Antonio Matilla Benavides, concediéndoles en término de cinco días, a contar de la inserción del presente para personarse en forma en los autos a que queda hecho mérito, bajo apercibimiento en otro caso de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndoles que las copias de la demanda y demás documentos presentados por el actor están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Astorga, a quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario judicial, (ilegible).

398 Núm. 150. - 128,65 ptas.